

NOTA INFORMATIVA DE LA ONG COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS (CCPR)

145.º período de sesiones Del 2 al 19 de marzo de 2026 Palais Wilson, Ginebra

Miembros del Comité de Derechos Humanos

El Comité de Derechos Humanos (en adelante, «el Comité») está compuesto por 18 miembros, que actúan a título personal.

Estados partes que serán examinados

El Comité examinará el informe y la situación del país de los siguientes Estados:

Andorra (1.º) República de Moldavia (4.º) Canadá (7.º) Eslovaquia (5.º) Chad (3.º)

Lista de cuestiones previas a la presentación de informes

La lista de cuestiones se aprobará el:

Ruanda (5.º)

La lista de cuestiones previas a la presentación del informe se adoptará el:

Bélgica (7.º)
Bosnia y Herzegovina (4.º)
Chequia (5.º)
República Democrática del Congo (5.º)
Hungría (7.º)
México (7.º)
Senegal (6.º)

Documentación

Los informes de los Estados partes, el programa provisional (CCPR/C/145/1) y otros documentos relacionados con el período de sesiones se encuentran publicados en la página web del 145º período de sesiones del Comité.

Aprobación de las observaciones finales, la lista de cuestiones y la lista de cuestiones previas a la presentación de informes

Tras examinar los informes de los Estados Partes durante la sesión, el Comité aprobará, en una reunión a puerta cerrada, las observaciones finales que ayudarán a los Estados Partes interesados en la aplicación del Pacto. En estas observaciones finales observaciones finales describen los aspectos positivos, los principales motivos de preocupación y las recomendaciones del Comité sobre

cómo abordar los desafíos que enfrentan los Estados Partes. Una vez aprobadas las observaciones finales, los documentos se publicarán en la página web del Comité, en la sección correspondiente a la sesión pertinente.

El Comité también aprobará una lista de cuestiones que se transmitirá a los Estados Partes. A su vez, se espera que los Estados Partes presenten sus respuestas a la lista de cuestiones. Tanto la lista de cuestiones como las respuestas se publicarán en la página web del Comité.

En el caso de los Estados partes que presentan informes con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, el Comité aprobará la lista de cuestiones previas a la presentación de informes antes de que se presente el informe. Las respuestas del Estado parte constituirán su informe periódico.

Informe de seguimiento de las observaciones finales

El Comité puede solicitar al Estado parte que dé prioridad a determinados aspectos de sus observaciones finales y, por lo tanto, solicitar información de seguimiento sobre esos aspectos. El Comité evalúa la información proporcionada por el Estado parte y otras partes interesadas, y adopta un informe de seguimiento.

En esta sesión, el Comité examinará los informes de seguimiento de:

Botswana (CCPR/C/BWA/FCO/2)
Camboya (CCPR/C/KHM/FCO/3)
Ucrania (CCPR/C/UKR/FCO/7)

Las ONG pueden proporcionar información sobre los informes de seguimiento presentados por los Estados partes a la Secretaría, que pueden publicarse en la web. Para más detalles, puede consultarse la nota del Comité sobre el procedimiento de seguimiento de las observaciones finales (CCPR/C/161).

Contribuciones escritas de las ONG

El Comité acoge con satisfacción la información escrita, que debe ser lo más específica, fiable y objetiva posible, procedente de organizaciones internacionales, regionales, nacionales y locales. Se acogen con especial satisfacción los «informes alternativos» de las ONG que siguen la misma forma de presentación que los informes presentados por el Gobierno en cuestión. La información o el informe deben identificar a la ONG que los presenta, ya que no se acepta



información anónima, y estar redactados en un lenguaje no abusivo. La información debe ser pertinente para el mandato del Comité y el examen del informe del Estado parte. La información no debe contener nombres de víctimas, salvo si se trata de casos públicos o si se ha obtenido el consentimiento de las víctimas o sus familias.

Todas las comunicaciones presentadas al Comité deben:

- 1. Enviarse a la Secretaría en inglés, francés o español a través de la plataforma de presentación de comunicaciones de la OACDH. Dado que la mayoría de los miembros del Comité utilizan el inglés como idioma de trabajo, los documentos presentados en francés y español deben traducirse al inglés en la medida de lo posible. Tenga en cuenta que la Secretaría de las Naciones Unidas no traduce los documentos presentados por las ONG.
- **2.** Enviarse dentro del plazo establecido para que los miembros del Comité tengan tiempo de leer los informes antes de la sesión.
 - La fecha límite para la información sobre los Estados que se examinarán en el marco del procedimiento de seguimiento es el 1 DE DICIEMBRE DE 2025. Las comunicaciones deben limitarse a un máximo de 3500 palabras.
 - La fecha límite para la presentación de información por parte de los Estados respecto a los que se adoptarán la lista de cuestiones y la lista de cuestiones previas a la presentación de informes es el <u>5 DE ENERO DE 2026.</u> La presentación debe limitarse a un máximo de 10 000 palabras.
 - La fecha límite para la información sobre los Estados partes que serán examinados por el Comité es el 2 DE FEBRERO DE 2026. La presentación debe limitarse a un máximo de 10 000 palabras.
- 3. Sírvase enviar la información en formato Word.

INDICAR **SI LA PRESENTACIÓN PUEDE PUBLICARSE** EN EL SITIO WEB DEL COMITÉ.

Información de contacto de la Secretaría

Buzón CCPR: ohchr-ccpr@un.org

Sra. Gabriella Habtom
Secretaria del Comité
Saistente de programas
gabriella.habtom@un.org
cherry.balmaceda@un.org

Reuniones informativas formales e informales

Los representantes de las ONG pueden asistir a las reuniones públicas del Comité en calidad de observadores, pero no tendrán la oportunidad de dirigirse al Comité durante los diálogos constructivos con la delegación del Estado parte. No obstante, las ONG que hayan presentado una contribución por escrito al Comité podrían tener la posibilidad de dirigirse al Comité en privado durante la sesión a través de una o ambas de estas sesiones informativas:

 Sesiones informativas formales (organizadas únicamente para los Estados partes objeto de examen): sesión a puerta cerrada en pleno con interpretación en inglés, francés y español. Las sesiones informativas se recogen en el programa de trabajo y se celebrarán de forma presencial. No habrá opción de participación virtual o híbrida en las sesiones informativas formales.

Puede inscribirse en la sesión informativa formal a través de la plataforma de presentación de comunicaciones de la OACDH cuando envíe su contribución por escrito o enviando un correo electrónico a la Secretaría (cherry.balmaceda@un.org) con copia al correo electrónico genérico de la Secretaría (ohchr-ccpr@un.org). Se le pedirá que facilite una copia de su declaración antes de la sesión informativa formal para facilitar el trabajo de los intérpretes.

Sesiones informativas informales: sin interpretación, suelen organizarse fuera del horario oficial de la sesión y cuentan con la participación de algunos miembros del Comité. Estas reuniones son organizadas por el Centro CCPR, una ONG que coordina la participación y la colaboración de las ONG con el Comité durante la sesión. Las sesiones informativas informales suelen ofrecerse en formato híbrido/virtual.

Para inscribirse en la sesión informativa informal, póngase en contacto con el CCPR Centre (info@ccprcentre.org).

La fecha límite para inscribirse en las sesiones informativas formales es el <u>16 DE FEBRERO DE 2026</u>.

Más información

Para obtener más información sobre cómo pueden participar las ONG, consulte el sitio web del Centro para los Derechos Civiles y Políticos (CCPR Centre) (correo electrónico: info@ccprcentre.org).